



ACUSAR

## COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

**Asunto:** Dictamen Final del anteproyecto de *Modificación de la norma oficial mexicana NOM-011-ENER-2002, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central paquete o dividido. Límites, método de prueba y etiquetado*, y la MIR correspondiente.

COFEME/06/4051

México, D. F., a 27 de noviembre de 2006

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

**ING. OSCAR TORRE GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
PRESENTE**

Me refiero a los Formularios de MIR (Manifestación de Impacto Regulatorio) correspondientes al anteproyecto de **Modificación de la norma oficial mexicana NOM-011-ENER-2002, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central paquete o dividido. Límites, método de prueba y etiquetado**. Dichos formularios fueron remitidos por la Secretaría de Energía (SENER) a través del portal de la MIR ([www.cofemermir.gob.mx](http://www.cofemermir.gob.mx)) y recibidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) los días 14 y 21 de noviembre de 2006.

Al respecto, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) le informo que en opinión de esta Comisión, los impactos de entrada en vigor del instrumento que nos ocupa se explican en la información contenida en la MIR remitida y en sus anexos.

En tal virtud, de conformidad con el artículo 69-J de la LFPA, mediante este escrito la COFEMER emite el dictamen final sobre el anteproyecto (en la versión del 21 de noviembre) y su respectiva MIR. Por consiguiente, la SENER puede proceder con las formalidades para la publicación del anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-L de la referida ley.

***Dictamen Final sobre el anteproyecto de Modificación de la norma oficial mexicana NOM-011-ENER-2002, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central paquete o dividido. Límites, método de prueba y etiquetado, y el formulario de MIR correspondiente***

### ***Observación sobre el anteproyecto***

- En el texto del anteproyecto la SENER denomina la modificación a la norma como "Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-ENER-2006, Eficiencia Energética en Acondicionadores de Aire Tipo Central Paquete o Dividido. Límites y Métodos de Prueba". Al respecto, es necesario observar que dado que el anteproyecto presentado ante esta Comisión es una modificación a la norma en

SECRETARÍA  
DE ENERGÍA  
12 18 NOV 2006

OFICIAL MAYOR  
JULIA VAZQUEZ PAYOOL  
2006/11/16



COMISIÓN FEDERAL DE  
MEJORA REGULATORIA

vigor (NOM-011-ENER-2002) y que el último párrafo de la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, establece que:

ARTÍCULO 28. Para los efectos de los artículos 41 y 48 de la Ley, el contenido de las normas oficiales mexicanas, incluidas las que se expidan en caso de emergencia, se ajustará a lo siguiente:

...

II. La clave o código de la norma se integrará con lo siguiente, en el orden que se indica:

a) Las siglas "PROY-NOM" cuando se trate de proyectos de normas oficiales mexicanas, "NOM" en el caso de normas oficiales mexicanas o "NOM-EM", para aquellas expedidas con carácter de emergencia;

b) El número consecutivo de la norma que le asigne el comité consultivo nacional de normalización que elabore el proyecto;

c) Las siglas que indiquen el nombre de la dependencia que la expide, conforme a los lineamientos que dicte la Comisión Nacional de Normalización, y

d) El año en que el proyecto de norma oficial mexicana o la norma oficial mexicana sea aprobada por el comité consultivo nacional de normalización correspondiente. Tratándose de normas oficiales mexicanas en caso de emergencia, el año en que la dependencia ordene su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**La clave o código de la norma oficial mexicana deberá respetarse en cualquier modificación parcial a la misma;**

...

Esta Comisión recomienda que la SENER revise si es necesario modificar, como pretende hacerlo, la clave de la norma oficial mexicana que nos ocupa, es decir, si es necesario renombrar la norma como NOM-011-ENER-2006.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

Con fundamento en el artículo 9, fracción XI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como en el inciso a) del Artículo Único del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2004.

**BENJAMÍN CONTRERAS ASTIAZARÁN**  
COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

Anexo: Copia sellada y rubricada del anteproyecto de *Modificación de la norma oficial mexicana NOM-011-ENER-2002, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central paquete o dividido. Límites, método de prueba y etiquetado*, en la versión del 21 de noviembre de 2006 (18 páginas).

c.c.p. Coordinador General de Proyectos Especiales. COFEMER.